



NOTARIO

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA..-----**

3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy,
6 dieciocho de Noviembre del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
7 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la señora **CAROL VIVIANA AGAMA LOOR**,
8 quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, a
9 nombre y representación de la **COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.** En su
10 calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento,
11 que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
12 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y
13 resultado de esta escritura de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
14 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA LTDA.** A la que procede como
15 queda expresado; y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del
16 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase
17 incorporar una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA**
18 **COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA: Comparecientes:** concurren al otorgamiento del presente instrumento la señora
20 **CAROL VIVIANA AGAMA LOOR** a nombre y representación de la **COMPAÑIA ASTRO SECURITY**
21 **ASTROSEG CIA. LTDA** en su calidad de Gerente General, conforme se justifica con la copia
22 certificada del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante y además debidamente
23 autorizado y ratificado por la Junta General Extraordinaria de socios de su representada,
24 celebrada en Guayaquil el once de Noviembre del dos mil ocho, cuya copia certificada adjunto
25 como documento habilitante. **SEGUNDA. Antecedentes:** A) La **COMPAÑIA ASTRO SECURITY**
26 **ASTROSEG CIA. LTDA** se constituyo mediante Escritura Publica autorizada por el Notario
27 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el Veintiocho de Abril del dos mil
28 cinco e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Mayo del dos mil cinco, con un capital social

1 de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **B)** mediante escritura publica
2 autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini el Veinte
3 Tres de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
4 Doce de Agosto del dos mil Ocho, la COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA aumento su
5 capital a diez mil dólares de los estados unidos **C)** La Junta General Extraordinaria de socios de
6 la **COMPAÑIA ASTRO SECURIT ASTROSEG CIA. LTDA.** En sesión celebrada el día once de
7 Noviembre del dos mil ocho resolvió cambiar el objeto social y reformar parcialmente el
8 estatuto en lo concerniente al artículo segundo del estatuto social.- **CLAUSULA TERCERA:**
9 **DECLARACIONES.**- por los antecedentes expuestos, y habiendo sido autorizado por la Junta
10 General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA LTDA, la
11 representante legal señora CAROL VIVIANA AGAMA LOOR declara libre y voluntariamente bajo
12 juramento: **Uno)** el cambio del objeto social y reforma parcial del estatuto de la compañía. **Dos)**
13 que los socios de la compañía reunidos en la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios
14 del once de Noviembre del dos mil Ocho, han resuelto reformar parcialmente el estatuto social
15 de la compañía en lo concerniente al artículo segundo del estatuto social. **Tres)** que una vez
16 hecha la reforma parcial del estatuto social específicamente en el artículo referente al objeto de
17 la compañía, el cual queda de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se
18 dedicara como objeto exclusivo a la realización de actividades complementarias de vigilancia y
19 seguridad, la prestación de servicios y prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de
20 personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes: deposito, custodia y transporte de valores;
21 investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y
22 bienes: instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de
23 seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de
24 señales de alarma, en consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social,
25 las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que
26 sean conexas y relacionadas al mismo, para cumplir con su objeto
27 social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la
28 Ley y el presente estatuto que estén relacionados con los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de
la COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes Noviembre del dos mil ocho. Siendo las 14:00 horas, en el local Social de la Compañía **COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA** se reunieron las siguientes personas socios de la compañía señores, cónyuges Marco Remache Gaibor y Carol Agama Loor; propietarios de Nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, representativas de igual numero de votos; y Mariana de Jesús Loor Vera, propietaria de una participación social, representativas de igual numero de votos. Todas las participaciones sociales son iguales y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado en un cien por ciento, quienes amparados en lo establecido en la ley de compañías aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver el siguiente orden del día: **1.-) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE AL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL 2.-) AUTORIZACION AL ASESOR JURIDICO Y A LA GERENTE GENERAL**

Preside la sesión la señora CAROL VIVIANA AGAMA LOOR Gerente General de la Compañía, y actúa como secretario Ad-Hoc el Abogado Raúl Goyes Reyes. Por unanimidad de votos la Junta General aprueba el orden del día y resuelve instalar la sesión, habiendo el secretario elaborado la lista de socios concurrentes, quienes representan la totalidad de las participaciones sociales en que esta dividido el capital pagado. La Gerente declara legalmente instalada la Junta y se procede a conocer el primer punto del orden del día para comenzar a resolver.

1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE AL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Gerente General toma la palabra y manifiesta que de acuerdo con la actividad a la que se dedica la compañía y en concordancia con el Mandato Constituyente No 8 emitido el 30 de Abril del 2008, se hace necesario hacer la reforma parcial del estatuto en el capítulo primero artículo segundo, referente al objeto de la compañía, por lo tanto solicita que por secretaria se de lectura al artículo que debe reformarse. Toma la palabra el secretario quien dio lectura al Artículo Segundo y luego de realizar la reforma quedo de la siguiente manera:

Artículo Segundo. La compañía se dedicara como objeto exclusivo a la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, la prestación de servicios y prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrían realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para cumplir con su

objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y el presente estatuto que estén relacionados con los intereses y fines de la compañía.

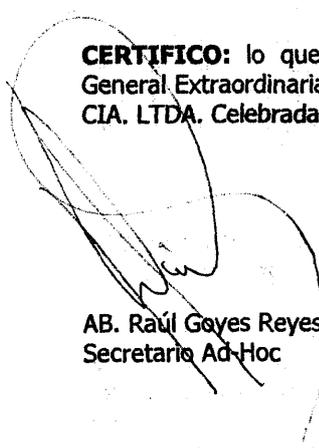
La sala por unanimidad resuelve reformar parcialmente el estatuto y dejar fijado el artículo reformado en la forma antes indicada. Se deja constancia que en lo que contradiga la presente reforma se entenderá lo aquí fijado.

2.- AUTORIZACION AL ASESOR JURIDICO Y GERENTE GENERAL.

Luego de las deliberaciones anteriores la Gerente continúa con la palabra mocionando que se autorice al abogado Raúl Goyes Reyes para que realice todos los trámites correspondientes para perfeccionar la presente reforma. Consecuentemente la sala resuelve autorizar al profesional antes indicado para que realice los trámites necesarios, así mismo la sala resuelve autorizar a la Gerente General para que otorgue la Escritura Publica correspondiente y suscriba los documentos que se requieran.

No habiendo otro asunto que tratar la Gerente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta esta fue aprobada por unanimidad, concluyendo la sesión a las 17h00. Para constancia la suscriben Marco Remache Gaibor, socio. Carol Agama Loor, socia-gerente. Mariana de Jesús Loor Vera, socia. Ab. Raúl Goyes Reyes, secretario Ad-hoc

CERTIFICO: lo que antecede es una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA. Celebrada el once de Noviembre del dos milocho



AB. Raúl Goyes Reyes
Secretario Ad-Hoc

ASTROSEG CIA. LTDA

Guayaquil, 24 Octubre del 2008.

Señora:
CAROL VIVIANA AGAMA LOOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente cumplo informarle que la Junta General de socios de la Compañía ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA. LTDA En sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplaza al señor Edgar Oswaldo Berru Polit quien renuncio a sus funciones

En consecuencia y de conformidad con lo que dispone el estatuto social de la compañía le corresponde ejercer la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Compañía ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA LTDA Se constituyo mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 28 de Abril del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Mayo del 2005

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Mariana de Jesús Loor Vera
Secretaria

Acepto  GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegida
Guayaquil, 24 de Octubre del 2008.


CAROL VIVIANA AGAMA LOOR
C.I. 0917449783
Nacionalidad Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 60.649
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:54

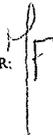
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la **COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.**, a favor de **CAROL VIVIANA AGAMA LOOR**, a foja **138.467**, Registro Mercantil número **24.093**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **62.926**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60649



S

REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
IDENTIFICACION Y CEDULA

CIUDADANIA 091744975-3

AGAMA LOOR CAROL VIVIANA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

24 FEBRERO 1976

REG. CIVIL 002-T 0339 01474 F
GUAYAS/GUAYAQUIL AGT SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1979

Carol Viviana Looor
FIRMA DEL CENSO



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO MARCOS REMACHE BAIBOR
SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL AGAMA
MARIANA LOOR

DURAN 10/03/2006

10/03/2018

RE 4883621



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

035-0006 0917449753
NUMERO CEDULA
AGAMA LOOR CAROL VIVIANA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA 21 intereses y fines de la compañía. **Cuarto)** que la presente reforma de estatutos no

Dr. Marcos Díaz Cevallos
NOTARIO

3 perjudica a terceros y se ha realizado tomando en consideración lo que establece el
4 propio estatuto. **Cinco)** queda autorizado el abogado Raúl Goyes Reyes para que
5 realice todos los tramites que sean necesarios para el completo
6 perfeccionamiento de esta reforma. **Seis)** que comparezco a suscribir
7 esta escritura de cambio de objeto social y reforma parcial del
8 estatuto con amplia y entera voluntad, dando consentimiento expreso
9 par la perfección de este acto. **Siete)** Declaro bajo juramento que mi
10 representada, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
11 instituciones. **CLAUSULA CUARTA.- GASTOS.-** los gastos que genere
12 el perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de la
13 COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA LTDA.- **CLAUSULA QUINTA.-**
14 **AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL ABOGADO PATROCINADOR.-** De
15 conformidad con la Junta General de Socios, se autoriza al
16 representante legal y al abogado Raúl Goyes Reyes, para que realice
17 todas las gestiones conducentes al completo perfeccionamiento de
18 este acto societario, incluso la actualización del Registro Único de
19 Contribuyentes realizando todas las gestiones en el Servicio de Rentas
20 Internas y demás organismos que sean necesarios.- **CLAUSULA**
21 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se dejara incorporado a este
22 instrumento: nombramiento que acredita la personería del
23 representante legal, Acta de la Junta General Extraordinaria de socios
24 del once de Noviembre del dos mil ochenta y cinco. Agregue usted señor notario
25 las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto. Firmado)
abogado Raul Goyes Reyes, registró número once mil ochocientos
y cinco. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba
en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda
firmado en escritura pública para que surtan sus efectos legales.



1 Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes
2 necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la
3 presente escritura publica por mi el notario en alta voz
4 al compareciente. este la aprueba en todas sus partes y la
5 suscribe en unidad de acto conmigo. - **DOY FE.**

6
7

8 p.- **COMPANIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA LTDA**

9
10

11 *Carol Viviana Agama Loor*

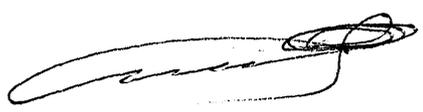
12 **SRA. CAROL VIVIANA AGAMA LOOR**

13 C.C.No.0917449753

14 C.V.No.035-0006

15 RUC.No.0992404949001

16
17



18
19

20
21

22 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
23 sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24
25

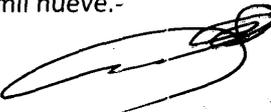


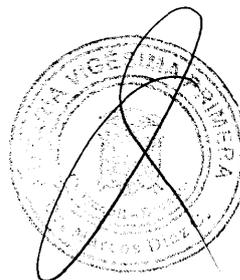
26
27

Dr. Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 09-G-IJ-0001073, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de febrero 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución antes mencionada al margen de la matriz de la reforma de estatutos de la compañía denominada COMPAÑÍA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Noviembre del 2008.- Guayaquil, cuatro de marzo del dos mil nueve.-


DR. [Illegible]
Notario [Illegible]
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 10.059
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 17:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001073, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places**, el **25 de febrero del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **COMPAÑIA ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.**, de fojas **141 a 152**, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **10.- 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **278** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 10059



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA